



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Ocupación de Vía Pública
y Conservación de Inmuebles.

ATRACCIONES FERIALES

Expte. _____
Liquid. _____

DATOS DEL TITULAR

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____

Domicilio:
Nº.: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____

Ciudad.: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

En su representación, D/D^a.: _____
con D.N.I./C.I.F. nº. _____, con domicilio en _____
nº. _____ escalera _____ planta _____ puerta _____
CP _____ Ciudad _____ Provincia _____
Teléfono _____, _____

Ante V.E., con el debido respeto,

EXPONE:

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de atracciones feriales en espacios de uso público municipal, por cuanto declara conocer las normas a las que debe ajustarse su actividad, comprometiéndose a su estricta observancia, aportando en hojas adjuntas los datos y documentación requeridos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta y Realización Lucrativa de Servicios y Otras Actividades Artísticas de Manera no Sedentaria en el Municipio de Alicante.

SOLICITA de V.E. que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo y hojas adjuntas del presente escrito.

Alicante, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Excmo./Excma. Sr./ Sra. Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

DATOS DE OCUPACIÓN

Periodo de ocupación solicitado:.....

Emplazamiento

.....

Atracción Ferial

Dimensiones

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

ASISTENTE

D/Dña.:

Con D.N.I.:

En calidad de:

D/Dña.:

Con D.N.I.:

En calidad de:

D/Dña.:

Con D.N.I.:

En calidad de:

D/Dña.:

Con D.N.I.:

En calidad de:

D/Dña.:

Con D.N.I.:

En calidad de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Ocupación de Vía Pública
y Conservación de Inmuebles.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Identificación del solicitante:

- Cuando es **persona física**:
 - D.N.I. en vigor.
 - En el caso de extranjeros no comunitarios, permiso de residencia y trabajo, con vigencia durante el período que comprenda la autorización.
 - Ciudadanos extranjeros comunitarios: Pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Cuando es **persona jurídica**:
 - C.I.F.
 - Escritura o documento de constitución.
 - Estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad.
 - Identificación de la persona que actúe en su nombre y representación y aportación del D.N.I. en vigor.

Justificación documental del cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad:

- Certificación expedida por el órgano competente que acredite que se encuentra de alta en dicho impuesto en el epígrafe correspondiente (Declaración Censal impreso 036/037 – Impreso M130/M131).

Justificación documental del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social:

- Alta y último recibo en el régimen correspondiente y en el supuesto de personal asalariado último documento TC2.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O ESPECÍFICA

- Informe técnico de descripción y funcionamiento de cada una de las instalaciones (Certificado anual de verificación y funcionamiento)
- Boletín de Instalaciones Eléctricas en vigor.
- Plano de emplazamiento a escala 1:500, en el que se señale la distribución y la superficie de las atracciones feriales.
- Con carácter previo al funcionamiento, certificado de técnico competente visado por el colegio correspondiente, con especial atención a los requisitos de seguridad y protección contra incendios.
- Toda instalación, deberá disponer, al menos, de un extintor de polvo seco polivalente de eficacia 21 a-113b para 6 kg. de carga y extintor CO2 de 3 Kg., debiendo existir por cada instalación o agrupación de instalaciones que superen los 300 m2, un extintor adecuado para fuegos de origen eléctrico y último certificado en vigor de revisión de los extintores.
- Póliza en vigor de un Seguro de Responsabilidad Civil General y de incendios referida a la instalación y al ejercicio de la actividad, así como último recibo del pago de la misma, con cobertura mínima con el importe que según el aforo se especifica en el Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.